



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Juzgado Laboral de Oralidad del Circuito de Chiriguaná  
[J01lctoChiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01lctoChiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Calle 7 N° 5-04 – Tel. 5760302  
Auto N° 653

Chiriguaná, tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022).

**ASUNTO: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE MINIMA CUANTÍA DE JULIANA ROJAS MARTINEZ  
CONTRA APSEFACOM.  
RADICACIÓN: 20-178-31-05-001-2019-00118-00.**

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, Sala Civil – Familia – Laboral, en la providencia de fecha 18 de abril de 2022, siendo M.P. JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH.

En consecuencia, por Secretaría, liquídense las costas concentradamente. Por la primera instancia; conforme el ordinal 3º de la sentencia adiada 28 de julio de 2020. Por la segunda instancia; como lo dispuso en el ordinal 2º el H. Tribunal en su providencia.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:  
Magola De Jesus Gomez Diaz  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral  
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **823a207ea5bde843cddf7a86d597b799a70f851d67eedff9e93c8f7cb3aede1f**

Documento generado en 03/08/2022 02:52:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>